

las Policías Locales de los municipios de la Comunidad Autónoma, comunicando con carácter previo aquellas materias de índole policial que deban ser objeto del proceso formativo, especialmente relacionadas con procedimientos y técnicas de tiro policial.

- Aportará la cantidad de 6.000 euros en el año 2005, 9.000 euros en 2006 y 12.000 euros en 2007, para el mantenimiento de las dependencias de la Guardia Civil sitas en dicha Comunidad, especialmente para el de la Galería de Tiro, cantidad que se establecerá anualmente en los Presupuestos de la Entidad Autónoma.

- Abonará a los Instructores de tiro la cantidad de 30 euros brutos por cada hora por ellos impartida.

- Se encargará de la aportación del material necesario para la práctica de las acciones formativas que se realicen, en el marco de este convenio, a instancia de alguno de sus organismos dependientes.

- Se responsabilizará de los daños personales que pudieran producirse durante las prácticas de tiro, pudiendo suscribir un seguro de responsabilidad civil. También se responsabilizará de los daños materiales que, fuera de los propios y normales de esta práctica, puedan deducirse del uso de la citada galería de tiro en las actividades objeto del presente Convenio.

CUARTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se crea una Comisión de seguimiento de la aplicación del Convenio encargada de su interpretación y, en su caso, resolver las controversias, así como proponer las actuaciones necesarias para su desarrollo.

Estará integrada por dos representantes del Gobierno de Cantabria y dos representantes del Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil). Cada una de las partes representadas podrá estar asistida por los técnicos que considere convenientes.

La Comisión se reunirá al menos una vez al año para estudiar y evaluar las acciones encaminadas a estrechar la colaboración.

La Comisión se regulará, en lo no previsto en el presente Convenio, por lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

La Comisión, a la vista de las disponibilidades presupuestarias, elevará propuesta no vinculante tanto al Gobierno de Cantabria como a la Dirección General de la Guardia Civil respecto a los gastos a realizar que superen la cantidad establecida en la cláusula tercera del presente convenio.

QUINTA.- COMPETENCIAS DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

- a) Elaboración de una propuesta de actuación, determinando los gastos que serán cubiertos con la aportación económica del Gobierno de Cantabria.

- b) Coordinación de los trabajos para la consecución óptima del fin que se persigue.

- c) Cualesquiera otras que pudieran surgir, encaminadas al buen funcionamiento y desarrollo del programa de formación.

- d) Realizar propuestas, no vinculantes, sobre obras y proyectos de mutuo interés

SEXTA.- EJECUCIÓN DE ACTUACIONES

El abono de los gastos que se generen en virtud de lo expuesto en la cláusula tercera, se efectuará directamente por el Gobierno de Cantabria a las empresas y/o profesionales que realicen las obras, suministros o servicios, corriendo a su cargo todos los gastos originados por actuaciones preparatorias e informes técnicos requeridos.

SÉPTIMA.- VIGENCIA Y RESOLUCIÓN

El presente Convenio mantendrá su vigencia hasta final del actual ejercicio presupuestario, prorrogándose tácitamente por períodos anuales naturales si no concurre alguna de las causas de resolución siguientes:

- a) Incumplimiento del objeto de este Convenio.
- b) Mutuo acuerdo.
- c) Preaviso de alguna de las partes con dos meses de antelación a la fecha anual de vencimiento.
- d) Incumplimiento reiterado de sus obligaciones por alguna de las partes firmantes.

Todo ello sin perjuicio de la finalización de las actividades que estuvieran comprometidas hasta la fecha de resolución del Convenio.

OCTAVA.- JURISDICCIÓN

El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa y las controversias que se originen en la aplicación y ejecución del mismo y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión serán sometidas al Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende y firma por cuadruplicado ejemplar el presente documento en el lugar y fecha «ut supra».

Por el Ministerio del Interior, el ministro del Interior, José Antonio Alonso Suárez.—Por el Gobierno de Cantabria, el consejero de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo y presidente del Consejo Rector del CEARC, José Vicente Mediavilla Cabo.

06/1930

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio de concurso, procedimiento abierto, para el suministro de 25.000 ejemplares de una guía del congresista.

1.-Entidad adjudicadora.- Ayuntamiento de Santander, Servicio de Compras. Número expediente: 60/06.

2.-Objeto del contrato.- Suministro de 25.000 ejemplares de una guía de congresista. Según la relación y características que se detallan en el pliego de prescripciones técnicas.

3.-Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4.-Tipo de licitación: El presupuesto de licitación se fija en un máximo de 37.273,60 euros (treinta y siete mil doscientos setenta y tres euros con sesenta céntimos).

5.-Garantía provisional: Excluida.

6.-Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Santander, Plaza del Ayuntamiento, sin número. C.P. 39002 de Santander, España, Servicio de Compras. Teléfono: 942 200 822. Telefax: 942 200 821. Página web para la obtención de información y pliegos: <http://www.santander.es/> (Entrando en la indicación "Concursos y Subastas. Compras"). Fecha límite de obtención de documentos e información: La de finalización del plazo de presentación de instancias.

7.-Requisitos específicos del contratista: Deberán acreditar su solvencia económica y financiera y su solvencia técnica y profesional a través de las formas señaladas en la cláusula 13ª de los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

8.-Presentación de ofertas: Durante el plazo de quince días naturales contados desde la publicación del presente anuncio en el BOC hasta las trece horas. En caso de finalizar el plazo en día festivo o sábado se trasladará al siguiente día hábil.

Documentación a presentar: La determinada en la cláusula 13 de los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

Lugar de presentación: Ayuntamiento de Santander, Servicio de Compras. Plaza del Ayuntamiento, sin número C.P. 39002 de Santander, España. Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

Admisión de variantes: No se admitirán variantes. Las empresas deberán presentar únicamente una opción para los productos solicitados.

9.- Apertura de ofertas: Se realizará por la Mesa de Contratación al siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas a las nueve horas en el salón de sesiones de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, en caso de ser un sábado se trasladará al siguiente día hábil.

10.- Gastos de anuncios: Los gastos de anuncios de licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 9 de febrero de 2006.–El concejal delegado de Contratación, Eduardo Rubalcaba Pérez.

06/1825

4. ECONOMÍA Y HACIENDA

4.1 ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE PESQUERA

Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2006.

La Asamblea Vecinal del Ayuntamiento de Pesquera, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de febrero de 2006, ha aprobado inicialmente, por mayoría legal su presupuesto anual para el ejercicio 2006, cuyo estado de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a la cantidad de 180.448,86 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Pesquera, 6 de febrero de 2006.–El alcalde, Domingo Fernández González.

06/1858

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 2/05.

Este Ayuntamiento tiene definitivamente aprobado el expediente de modificación de créditos numero dos dentro del vigente presupuesto para 2005, con el siguiente resumen:

Aumentos	Importe euros
2005 0 121 120	4.655,92
2005 0 121 16000	1.412,50
2005 0 452 601	44.127,00
2005 0 452 625	15.000,00
Suman aumentos	65.195,42

Deducciones	Importe euros
A) Remanente líquido de Tesorería	
2005 0 870	39.695,42
Suma deducciones	39.695,42
B) Mayores ingresos	
2005 0 755	25.500,00
Suma mayores ingresos	25.500,00
Suman deducciones	65.195,42

Después de estas modificaciones el Presupuesto de gastos queda como sigue a nivel de capítulos:

Capítulo I. Gastos de personal	529.546,35
Capítulo II. Compra bienes corr. y serv.	705.798,08
Capítulo III. Gastos financieros	3.500,00
Capítulo IV. Transferencias corrient.	65.794,00
Capítulo VI. Inversiones reales	736.146,25
Capítulo IX. Pasivos financieros	4.200,00

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a los efectos prevenidos en el artículo 171 del mismo texto legal.

Ramales de la Victoria, 6 de febrero de 2006.–El alcalde (firma ilegible).

06/1853

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Exposición pública de los padrones del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica; Precio Público por Entrada de Vehículos y Reserva de Espacio para Aprovechamiento Exclusivo, y Tasa por Expedición de Documentos, Censo de Animales para el ejercicio 2006, y apertura del período de cobro.

Por el presente anuncio se procede a la exposición pública de los padrones de contribuyentes del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, precio público por Entrada de Vehículos y Reserva de Espacio para Aprovechamiento Exclusivo y Tasa por Expedición de Documentos, Censo de Animales, todos ellos correspondientes al ejercicio 2006.

Los interesados legítimos podrán examinar dichos documentos, y los correspondientes recibos, en las oficinas del Servicio Municipal de Recaudación. El plazo para la interposición de las reclamaciones será de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

El período voluntario para el pago de las cuotas abarcará del día 1 de marzo al 22 de mayo de 2006. El pago se efectuará en el servicio municipal de Recaudación ubicado en la C/ Dr.Velasco,4 bajo; de lunes a viernes de 9 a 14,00 horas. A partir del 23 de mayo de 2006 se procederá sin más aviso a su cobro por vía ejecutiva, siendo exigidas las deudas por el procedimiento de apremio, devengándose el recargo de apremio, intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, publicada en el BOE de 18 de diciembre de 2003.

Los contribuyentes afectados por las mismas podrán realizar el pago de sus deudas tributarias en la recaudación municipal, durante dicho plazo. Asimismo se advierte a los contribuyentes que pueden domiciliar el pago de sus deudas en entidades de depósito de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Laredo, 8 de febrero de 2006.–El alcalde, Santos Fernández Revollo.

06/1761

AYUNTAMIENTO DE NOJA

Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2006, y apertura del período de cobro.

Aprobado por Decreto del acalde-presidente el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2006, los recibos correspondientes serán puestos al cobro en período voluntario los días hábiles comprendidos del 1 de marzo al 30 de abril de 2006.

El lugar de pago será la Oficina de Recaudación, ubicada en la planta baja de la Casa Consistorial, pudiendo